



Underwritten by *The Chesapeake Life Insurance Company*

Accident Direct



**Los beneficios en efectivo se le pagan directamente a usted...
Hospitalización a causa de un accidente**

Aviso a nuestros clientes sobre el seguro complementario

- El plan complementario que se analiza en este documento es diferente de cualquier cobertura de seguro médico que haya comprado con otra compañía de seguros.
- Este plan ofrece cobertura opcional por una prima adicional. Su propósito es complementar su seguro médico y proporcionarle la protección adicional que necesita.
- Usted no necesita tener este plan para comprar un seguro médico con otra compañía de seguros.
- No debe utilizar este plan como sustituto de la cobertura integral de un seguro médico. No se considera cobertura mínima esencial de acuerdo con lo establecido en la Ley del Cuidado de la Salud a Bajo Precio.



SureBridge® es una marca registrada que se utiliza para productos de seguro y de otra índole que ofrecen las subsidiarias de HealthMarkets, Inc., los productos de seguros complementarios y de vida están cubiertos por Chesapeake Life Insurance Company®. Nuestras oficinas administrativas se encuentran en North Richland Hills, TX. Los productos se comercializan a través de agentes o productores independientes. La disponibilidad de los productos de seguro puede variar según el estado.



Accident Direct

Los beneficios en efectivo no se pagan a su médico u hospital, el pago se le hace directamente a usted.

¿SABÍA QUE

**Cada año
1 de 8**

personas busca atención médica debido a una lesión?¹

Siempre puede ocurrir un accidente y el plan **Accident Direct** puede ayudarle financieramente si llegara a sucederle. El plan le brinda **cuatro opciones económicas a nivel de beneficios**. Si lo hospitalizan debido a una lesión accidental, el plan le paga a usted directamente beneficios globales en efectivo. Puede usar el dinero para pagar gastos médicos inesperados o gastos cotidianos.

Es fácil de solicitar y lo puede completar en minutos.

Los beneficios en efectivo puede utilizarse para:

- Copagos o coseguro
- Alquiler o hipoteca
- Pagos de automóvil
- Cuidado de menores
- Gastos cotidianos

Veamos cómo funciona Accident Direct

- Le paga un beneficio global en efectivo por lesiones accidentales que resulta en una reclusión en un hospital, aun cuando los beneficios también se paguen por medio de una Compensación de los Trabajadores²

\$25,000
Durante 14 días o más

\$15,000
Durante 7 a 13 días

\$7,500
Durante 3 a 6 días

\$3,750
Durante 1 o 2 días. Requiere de cirugía

- Beneficio adicional cuando dos o más personas cubiertas resultan lesionadas en el mismo accidente
- Los beneficios no se pagan a su médico u hospital, el pago se le hace directamente a usted
- Primas económicas que no aumentan con su edad y con una cobertura **que inicia desde menos de \$ 1.00 por mes**³

¹ Consejo Nacional de Seguridad, Datos sobre lesiones, 2014 | ² Los beneficios no se coordinan con la Compensación de los trabajadores. Pueden aplicar exclusiones y limitaciones, así como disposiciones de la Póliza. Si desea obtener una lista completa de los beneficios, las exclusiones y las limitaciones, agradeceremos consulte su Póliza. | ³ Para mujeres en el nivel de beneficios es de \$5,000.

Accident Direct



PROGRAMA DE BENEFICIOS¹ (por persona, por año de la Póliza)	\$5,000	\$15,000	\$20,000	\$25,000
Más de 14 días: 100% del beneficio	\$5,000	\$15,000	\$20,000	\$25,000
7 a 13 días: 60% del beneficio	\$3,000	\$9,000	\$12,000	\$15,000
3 a 6 días: 30% del beneficio	\$1,500	\$4,500	\$6,000	\$7,500
1 a 2 días: 15% del beneficio se requiere cirugía	\$750	\$2,250	\$3,000	\$3,750
Beneficio por accidente común cuando dos o más personas cubiertas resultan lesionadas en el mismo accidente	Incluido	Incluido	Incluido	Incluido
PRIMAS MENSUALES				
Masculino	\$1 ¹¹	\$3 ³³	\$4 ⁴⁴	\$5 ⁵⁵
Femenino	63¢	\$1 ⁸⁹	\$2 ⁵²	\$3 ¹⁵
Niño(s) dependiente(s)	39¢	\$1 ¹⁷	\$1 ⁵⁶	\$1 ⁹⁵

¹ La reclusión debe comenzar dentro de los 45 días posteriores a la fecha en que sufrió la lesión. La lesión debe ocurrir después del período en que su Póliza entre en vigor.

El cuadro anterior es solo un ejemplo de las opciones de beneficios y primas por persona cubierta.

Estado preferido del consumidor: En base al 80% de los clientes con el nivel de beneficio de \$25,000 (8/2016).

Este folleto únicamente proporciona información resumida. La información presentada en este material es exacta al momento de la publicación. La finalidad de este plan no es ser un reemplazo del seguro médico contra enfermedad y accidentes y no debe interpretarse como tal. Si desea obtener una lista completa de los beneficios, las exclusiones y las limitaciones, agradeceremos consulte su Póliza. En caso de cualquier discrepancia que aparezca en este folleto, prevalecerán los términos y condiciones contenidos en los documentos de la Póliza. Una Póliza de seguro con cobertura únicamente para lesiones accidentales, forma CH-26118-IP (01/10) FL (06/11).

ACCIDENT DIRECT: OTRA INFORMACIÓN IMPORTANTE

Definiciones (consulte la Póliza si necesita conocer otras Definiciones importantes):

- **Lesiones accidentales** se refiere a daño repentino, no recurrente, traumático, accidental e imprevisto en el cuerpo, cuyo inicio no es gradual y que requiere atención médica inmediata y cuya causa no se relaciona directa o indirectamente con una enfermedad. La lesión accidental debe ocurrir después de que la cobertura de la persona asegurada haya entrado en vigor y mientras la cobertura esté vigente, de conformidad con la Póliza.
- **Aparece por primera vez, Apareció por primera vez o Primera aparición** se refiere a una lesión accidental que se presentó inicialmente por primera vez mientras la Póliza de la persona asegurada está vigente. Esto no incluye las lesiones accidentales que resultan en la exacerbación o recurrencia de una lesión previa.
- **Hospital** se refiere a una institución que opera en virtud de su licencia para la atención y el tratamiento de personas enfermas y lesionadas por los cuales se cobra un cargo que la persona asegurada está legalmente obligada a pagar. La institución debe: 1) Mantener en su espacio físico, instalaciones organizadas para la atención médica, de diagnóstico y quirúrgica de personas enfermas y lesionadas en calidad de pacientes hospitalizados; 2) Mantener un personal de uno o más médicos debidamente autorizados y legalmente habilitado; 3) Proporcionar atención de enfermería las 24 horas por un enfermero graduado registrado (RN) o bajo su supervisión y 4) Es un lugar reconocido por la Comisión Conjunta para la Acreditación de Hospitales (Joint Commission on Accreditation of Hospitals) como un hospital.

EXCLUSIONES Y LIMITACIONES

No proporcionaremos beneficios por pérdidas provocadas por, que sean el resultado o se relacionen con cualquiera de lo siguiente:

- Enfermedad | Embarazo y parto, incluida la atención normal o de rutina del recién nacido | Cualquier padecimiento, enfermedad u otra condición médica que no es el resultado directo de una lesión accidental que ocurre mientras la cobertura de la persona asegurada está vigente | Lesiones accidentales que no es la primera vez que ocurren mientras la Póliza de la persona asegurada está vigente | Lesiones accidentales que resultan en la reclusión en un hospital | Cualquier acto de guerra, declarada o no declarada, a excepción del terrorismo | Servicio militar activo local o en cualquier país | Participación en un disturbio, levantamiento popular o insurrección | Suicidio, intento de suicidio o cualquier lesión intencionalmente causada a sí mismo, ya sea en estado de cordura o de demencia | Cirugía estética | Trastornos mentales o nerviosos | Operación de cualquier vehículo motorizado de pasajeros por el cual se reciba que reciba un salario, remuneración o beneficio | Abuso o adicción a las drogas, incluyendo alcoholismo o sobredosis de drogas, narcóticos o alucinógenos, ya sea de forma directa o indirecta, a menos que se tome según lo haya recetado un médico | Una sobredosis de drogas, estar intoxicado (definido como tener un contenido de alcohol en la sangre que resulta en que a la persona asegurada se le considere legalmente intoxicada según las leyes de la jurisdicción en la cual la pérdida se sufra o contraiga) o bajo la influencia de estupefacientes, alucinógenos, narcóticos u otras drogas, ya sea de forma directa o indirecta, a menos que se tome según lo haya recetado un médico | Estar involucrado de forma directa o indirecta en una ocupación o actividad ilegal o que esté encarcelado | Cometer o intentar cometer un delito grave | Montañismo con cuerdas u otros equipos, paracaidismo, vuelo con ala delta, carreras en cualquier tipo de vehículo en un evento organizado o no organizado, paracaidismo, buceo por debajo de 130 pies, carreras motorizadas, paravelismo, aviación experimental, vuelo ultraligero, salto base, puenting, esquiar (heli-ski), patinar o deslizarse en la nieve (heli-snowboard) | Viaje o descenso desde cualquier vehículo o dispositivo para navegación aérea, excepto si es un pasajero que paga su tarifa en una aeronave operada por una línea aérea comercial (que no sea una aerolínea chárter) certificada por la Administración Federal de Aviación de los EE. UU. (FAA, por sus siglas en inglés), en un viaje ordinario de pasajeros.

ACCIDENT DIRECT: OTRA INFORMACIÓN IMPORTANTE(continuación)

Información de cobertura:

- **LA COBERTURA INICIA:** Chesapeake solicita Evidencia de asegurabilidad antes de que se le brinde cobertura. Después de que Chesapeake apruebe su solicitud y usted realice el pago de su prima, la cobertura comenzará en la fecha de la Póliza que se muestra en el programa de la Póliza.
- **RENOVACIÓN:** Su Póliza se renueva condicionalmente hasta la edad de 65 años, sujeto al derecho de Chesapeake de discontinuar o rescindir la cobertura, tal como se establece en la sección de Cancelación de la cobertura de la Póliza.
- **CAMBIOS EN LA PRIMA:** Chesapeake se reserva el derecho a modificar el cuadro de primas, sobre una base de clase, que esté por vencerse bajo la Póliza en cualquier momento y de forma frecuente; siempre y cuando Chesapeake le haya dado un aviso por escrito con no menos de 45 días de antelación a la fecha de vigencia de las nuevas tarifas.
- **CANCELACIÓN DE LA COBERTURA:** Su cobertura finalizará y no se pagarán beneficios en virtud de la Póliza en los siguientes casos: Al final del mes en que se haya pagado la prima | En la fecha de recepción de su solicitud de cancelación o en la fecha especificada en la solicitud de cancelación, lo que ocurra más tarde | En la fecha en que Usted cometió el fraude o hizo una declaración falsa intencional de un hecho sustancial | En la fecha en que elegimos suspender este plan o tipo de cobertura. Le daremos un aviso con no menos de 90 días de antelación a la fecha en que se suspenda la cobertura. Le ofreceremos una opción de compra de cualquier otra cobertura que ofrezcamos sin importar su estado de salud | En la fecha en que decidimos suspender toda la cobertura en Su estado. Le daremos a usted y a la autoridad estatal correspondiente un aviso con no menos de 180 días de antelación a la fecha en que se suspenda la cobertura | En la fecha en que una Persona asegurada deje de ser un residente permanente de los Estados Unidos | Cuando cumpla 65 años | La cobertura de su dependiente finalizará al término del mes siguiente a la fecha en que dicho dependiente deja de ser elegible como dependiente.

Acerca de SureBridge


Como una de las principales marcas de cobertura de seguro complementario en los Estados Unidos, SureBridge ofrece seguridad financiera a los estadounidenses de todas las edades y a sus familias. Nuestra amplia cartera de productos está disponible a través de agentes de seguros autorizados en 46 estados y el distrito de Columbia y están disponibles a través de la agencia de seguros de HealthMarkets y de otros distribuidores de seguros no afiliados. Los titulares de seguros de SureBridge pueden recibir beneficios directos en efectivo por los gastos que se generen por problemas médicos inesperados, enfermedades sostenidas y los desafíos al final de la vida.

La cartera de SureBridge incluye planes dentales, para la vista y otros que complementan el seguro de salud de una persona. Estos planes ayudan a proporcionar un nivel complementario de protección en caso de lesiones accidentales, enfermedades catastróficas, hospitalizaciones o cáncer.

Para obtener más información sobre los productos de seguro complementario, visite [SureBridgeInsurance.com](https://www.SureBridgeInsurance.com)



SureBridge® es una marca registrada que se utiliza para productos de seguro y de otra índole que ofrecen las subsidiarias de HealthMarkets, Inc., los productos de seguros complementarios y de vida están cubiertos por Chesapeake Life Insurance Company®. Nuestras oficinas administrativas se encuentran en North Richland Hills, TX. Los productos se comercializan a través de agentes o productores independientes. La disponibilidad de los productos de seguro puede variar según el estado.



Surque los giros de la vida

con la cartera de productos
de seguro de vida
y complementario de Surebridge

Dental

Accident Direct

Accident Disability Direct

Critical Illness Direct

Critical Accident Direct

Accident Companion

Simplified Issue Term Life

Metal Gap

Vision

Income Protection Direct

CancerWise®

Hospital Confinement Direct

ProtectFit Plus

Final Expense Whole Life

Fixed Indemnity Direct

SureBridgeInsurance.com
800-815-8535

De lunes a viernes de 8 a. m. a 5 p. m. en todas las zonas horarias



Underwritten by *The Chesapeake Life Insurance Company*®